Secretaría General de Educación y Formación Profesional

Edificio Tercer Milenio Modulo 5, 4 ª Planta Avda. Valhondo s/n 06800 Mérida Tel: 924 00 6764

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se establece la equivalencia de los códigos de los puestos del Cuerpo 591 en relación con los puestos de los Cuerpos 590 y 598 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La plantilla orgánica de los centros docentes constituye un instrumento organizativo similar a la relación de puestos de trabajo, que contiene el número de plazas con el que cuenta cada uno de los centros y servicios educativos con indicación del cuerpo y especialidad, así como el número de esas plazas que están vacantes.

La Disposición undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece la integración del profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Enseñanza Secundaria. Sin perjuicio de lo anterior, el punto 4 de dicha Disposición reza que "El profesorado del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional que no quedase integrado en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, permanecerá en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional, manteniendo su atribución docente y todos los derechos inherentes a su condición de funcionario. No obstante, lo anterior este profesorado podrá participar en los procesos de promoción interna que se convoquen".

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril), establece en la Disposición adicional quinta las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional

De conformidad con ello se publicó el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias (BOE núm. 239, de 5 de octubre).

Por lo anterior, se hace necesario determinar la equivalencia de los códigos de los puestos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (código 591), en relación con el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (código 590) y el Cuerpo de Profesores de Sectores Singulares de la Formación Profesional (código 598) de las especialidades a que se refiere la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional,

Csv:	FDJEX7BRQESUG4REATA6LPSURWZGX6	Fecha	10/11/2023 10:42:39
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



RESUELVE

- I. Establecer las equivalencias de los códigos de las plazas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en relación con el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que se han de determinar en la plantilla orgánica de los centros docentes, que se relacionan en el ANEXO I.
- 2. Establecer las equivalencias de los códigos de las plazas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en relación con el Cuerpo de Profesores de Sectores Singulares de la Formación Profesional que se han de determinar en la plantilla orgánica de los centros docentes, que se relacionan en el ANEXO II.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEX7BRQESUG4REATA6LPSURWZGX6	Fecha	10/11/2023 10:42:39
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



ANEXO I

ESPECIALIDAD	EQUIVALENCIA DE CÓDIGOS			
Equipos electrónicos	591202	590231		
Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos	591205	590205		
Instalaciones electrotécnicas	591206	590206		
Instalaciones y equipos de cría y cultivo	591207	590207		
Laboratorio	591208	590208		
Máquinas, servicios y producción	591210	590210		
Oficina de proyectos de construcción	591212	590212		
Oficina de proyectos de fabricación mecánica	591213	590213		
Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	591214	590214		
Operaciones de procesos	591215	590215		
Operaciones y equipos de producción agraria	591216	590216		
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	591219	590219		
Procedimientos sanitarios y asistenciales	591220	590220		
Procesos comerciales	591221	590221		
Procesos de gestión administrativa	591222	590222		
Producción textil y tratamientos físico-químicos	591224	590224		
Servicios a la comunidad	591225	590225		
Sistemas y aplicaciones informáticas	591227	590227		
Técnicas y procedimientos de imagen y sonido	591229	590229		

ANEXO II

ESPECIALIDAD	EQUIVALENCIA DE CÓDIGOS		
Cocina y pastelería	591201	598001	
Estética	591203	598002	
Fabricación e instalación de carpintería y mueble	591204	598003	
Mantenimiento de vehículos	591209	598004	
Mecanizado y mantenimiento de máquinas	591211	598005	
Patronaje y confección	591217	598006	
Peluquería	591218	598007	
Producción en artes gráficas	591223	598008	
Servicios de restauración	591226	598009	
Soldadura	591228	598010	

Csv:	FDJEX7BRQESUG4REATA6LPSURWZGX6	Fecha	10/11/2023 10:42:39
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

